

En Soto del Real, a 3 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/4.368/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En los Servicios Económicos Municipales, sitos en la plaza de la Constitución, número 1, se encuentra expuesto al público el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2009, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las listas cobratorias durante quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se establece como período voluntario, según el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, el comprendido entre el 15 de abril y el 30 de junio de 2009.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torrelorones, a 1 de abril de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/4.336/09)

TORRELODONES

OTROS ANUNCIOS

Mediante resolución del alcalde de fecha 31 de marzo de 2009 se acordó lo siguiente:

Primero.—Proceder a la exhumación en el cementerio municipal de los restos cadavéricos:

Nicho. — Fallecido

17.96.3. — Román González Martínez.

17.94.1. — Aurora Panizo Domínguez.

Segundo.—La exhumación comenzará a realizarse a partir de las diez horas del día 28 de abril de 2009 y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los titulares de las concesiones de los nichos antes relacionados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Torrelorones, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/4.335/09)

VILLA DEL PRADO

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villa del Prado, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, se aprobó las bases de la convocatoria para proveer una plaza de arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (50 por 100 jornada laboral), mediante concurso-oposición, cuyo literal se transcribe a continuación:

BASES

1. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid) efectúa la convocatoria pública para cubrir en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (50 por 100 de la jornada laboral) una plaza de arquitecto municipal incluida en la oferta de empleo 2008 por el procedimiento de concurso.

2. Características de las plazas objeto de la convocatoria

Número de plazas: 1. Clasificación: laboral fijo. Jornada a tiempo parcial (50 por 100 de la jornada laboral). Denominación: arquitecto municipal vinculado a la oferta de empleo público de 2008.

3. Proceso selectivo

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas en la Junta de Gobierno, en sesión de 24 de julio de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2008).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2009 ("Boletín Oficial del Estado", 5 de febrero de 2009).

4. Requisitos de los aspirantes

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Título de arquitecto superior.

4.2. Los requisitos establecidos en la base 4.1 deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

5. Solicitudes

5.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que se puede recoger en el Ayuntamiento y será facilitada gratuitamente en las oficinas municipales. Las solicitudes se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", junto con la documentación acreditativa de méritos alegados.

5.2. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia nítida del documento nacional de identidad o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento de "Caja Madrid" acreditativo del pago de los derechos de examen, donde conste el número de cuenta que figura en el apartado siguiente de esta base y la cantidad ingresada, así como indicación del proceso selectivo en el que se participa señalando la fecha de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Su falta determinará la exclusión del aspirante.
- Fotocopia nítida del título exigible para concurrir en el proceso selectivo.
- Justificante de los méritos que se quiera aportar de cara al concurso.

5.3. Los derechos de examen serán del importe de 24,84 euros y se ingresarán en cualquier oficina de "Caja Madrid", señalando los siguientes datos bancarios:

— Cuenta corriente de "Caja Madrid", número de cuenta 2038 2247 91 6000000278, correspondiente al Ayuntamiento de Villa del Prado.

En ningún caso, el pago en "Caja Madrid" supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el alcalde-presidente.

El importe de los derechos de examen solo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, y así lo soliciten.

5.4. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Prado, plaza Mayor, número 1, los días laborables de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; y de nueve a trece horas los sábados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de los aspirantes

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente número de documento nacional de identidad e indicación de la causa de exclusión.

En el tablón de edictos se expondrá al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.3. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente en que la misma aparezca publicada, recurso contencioso-administrativo sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde.

7. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición y tendrá tres fases:

- Concurso: consiste en la calificación de los méritos de los aspirantes.
- Oposición: consistente en la celebración una prueba de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de la relación de los mismos en la selección. Para pasar a la siguiente fase será necesario aprobar la fase de oposición.
- Entrevista personal a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

De las tres fases del proceso selectivo solo la fase de oposición será eliminatoria; es decir, ningún aspirante podrá continuar en el proceso si no aprueba la fase de oposición. Las otras dos fases puntúan, pero en ningún caso tendrán carácter eliminatorio ni servirán para aprobar la fase de oposición.

En el caso de que dos o más aspirantes empatasen en puntuación, se seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

7.1. Fase de concurso.—Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia profesional (3 puntos): experiencia profesional desempeñando las funciones de arquitecto municipal en un municipio de la Comunidad de Madrid. Puntuará 0,5 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de tres puntos. Medios de acreditación: informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado de servicios prestados por el Organismo pertinente (Ayuntamiento, Administración Pública, empresa privada). Se admitirá como justificante para la realización de estas tareas certificado acreditativo expedido por el funcionario o la autoridad competente en cada caso.
- Formación (7 puntos): cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido impartidos por empresas, Administraciones Públicas, universidades, colegios profesionales, orga-

nizaciones sindicales y federaciones de municipios. Los cursos que se valorarán versarán sobre las siguientes materias:

- Cursos o estudios sobre especialización en arquitectura y paisaje: 0,01 cada hora siempre que se hayan realizado al menos 250 horas en cursos sobre estas materias. Máxima puntuación a obtener 4 puntos.
- Cursos o estudios sobre Código Técnico de la Edificación: 0,1 cada hora siempre que se hayan realizado al menos 5 horas en cursos sobre estas materias. Máxima puntuación a obtener 1,5 puntos.
- Cursos o estudios sobre Arquitectura Sostenible: 0,05 cada hora siempre que se hayan realizado al menos 20 horas en cursos sobre estas materias. Máxima puntuación a obtener 1,5 puntos.

Medio de acreditación: certificado o diploma expedido por el Órgano que impartió la acción formativa con indicación del nombre del alumno y las horas de duración. Deberán presentarse fotocopias autenticadas de los certificados acreditativos.

7.2. Fase de oposición.—Constará de un ejercicio escrito de cuatro horas. El aspirante deberá contestar por escrito a tres temas. Se elegirán al azar un tema de cada uno de los tres bloques de que consta el temario. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo sacar el aspirante una puntuación mínima de 5 para pasar a la siguiente fase.

7.3. Fase de entrevista.—El tribunal podrá plantearle las cuestiones que estime oportuno para valorar su experiencia profesional, formación y currículum vitae. Se valorará de 0 a 2 puntos.

La fase de entrevista no tendrá carácter eliminatorio.

8. Calificación definitiva

La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso, oposición y entrevista. El aspirante con más puntuación será propuesto por el tribunal para ocupar la plaza de arquitecto municipal de Villa del Prado.

9. Tribunal calificador

El funcionamiento del tribunal se ajustará a las bases generales aprobadas en la Junta de Gobierno, en sesión de 24 de julio de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2008), y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el secretario del Pleno, don Pedro Daniel Rey Fernández.
Suplente: don Emilio José de Galdo Casado (funcionario habilitado estatal).
- Vocal 1: la interventora general, doña María Belén Santos Jimena.
Suplente: doña María de la Hoz Martínez de Pablo, funcionaria habilitada estatal.
- Vocal 2: doña Laura Aparicio Tijeras, funcionaria habilitada estatal.
Suplente: doña Vanesa Pérez Vidal, funcionaria habilitada estatal.
- Vocal 3: el representante de la Comunidad de Madrid que esta designe y su suplente.
- Vocal 4: un arquitecto colegiado designado por la Comunidad de Madrid.
- Secretaria: doña Adriana Ángela Hernández Gutiérrez (sin voto, con voz).
Suplente: doña Elia María Sáez Peinado (sin voto, con voz).

ANEXO

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Bloque: cultura general

1.1. La arquitectura del pleno Románico. El lenguaje de la arquitectura románica. La arquitectura románica. La Catedral de Santiago de Compostela. El Románico en España. Las rutas del Románico en España.

1.2. La arquitectura española del siglo XVI. Madrid en el Renacimiento: arquitectura religiosa y artes de la devoción. El siglo XVI: Gótico y Renacimiento. Arquitectura del Renacimiento español. Ar-

quitectura del Renacimiento en España 1488-1599. Iglesia Santiago Apóstol de Villa del Prado.

1.3. El jardín clásico en Italia. La construcción del jardín clásico: teoría, composición y tipos.

1.4. El jardín renacentista en España: jardines del Clasicismo y el Romanticismo: el jardín paisajista; jardines de la Ilustración y el Romanticismo en España. Parámetros del jardín español (naturaleza, paisaje, territorio).

2. *Bloque: Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, del 17 de julio). Aplicaciones en el planeamiento urbanístico*

2.1. Título I, capítulo IV, Régimen urbanístico del suelo urbanizable.

2.2. Título II, capítulo IV, Planeamiento urbanístico de desarrollo.

2.3. Título III, capítulo III, Distribución equitativa de beneficios y cargas.

2.4. Título IV, capítulo III, Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.

3. *Bloque: Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado (1997)*

3.1. Capítulo V. Normas generales de edificación, artículo 5.4.3.D), Condiciones de volumen de la edificación.

3.2. Capítulo VII. Normas generales de protección, artículo 7.5.4, Obras permitidas según el grado de protección.

En Villa del Prado, a 13 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/3.397/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

CONTRATACIÓN

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009, acordó proponer como adjudicataria provisional para el desarrollo del programa “Promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en el Área de Conciliación de la Vida Laboral y Personal y en el Área de Educación en Igualdad”, a la empresa “Delfo, Desarrollo Laboral y Formación”, con código de identificación fiscal número B-80185838, por importe de 35.200 euros (IVA incluido).

Se expone al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se elevará a definitiva.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de marzo de 2009.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(02/3.853/09)